



DECRETO N° 0302
NEUQUÉN, 28 MAR 2025

VISTO:

El Expediente OE N° 10862-M-2024 y la Resolución N° 0064/2025; y

CONSIDERANDO:

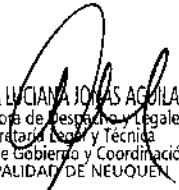
Que mediante Resolución conjunta N° 0064/2025 emitida por las Secretarías de Infraestructura y Planeamiento Urbano y de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, se autorizó el llamado a la Licitación Privada OE N° 02/2025, y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra **"REPAVIMENTACIÓN DE CALLES NOVELLA, ABRAHAM, BELGRANO Y CASIMIRO GÓMEZ"**, con un Presupuesto Oficial de pesos ochocientos setenta y dos millones ciento sesenta y siete mil ochocientos seis con un centavo (\$872.167.806,01) y con un plazo de ejecución de obra de noventa (90) días corridos;

Que se cursaron las invitaciones a tres (03) empresas del ramo, encontrándose agregadas las copias de las notificaciones que fueron recepcionadas, todo ello de conformidad con el artículo 12°) inciso 2) a) del Decreto N° 0108/72, Reglamentario de la Ley Provincial N° 0687/72, que se encuentran incorporados a nuestra legislación local a través de la Ordenanza N° 937;

Que obra en las actuaciones el Acta de Apertura de los Sobres "A" y de los Sobres "B"- Propuesta Económica, donde consta que se presentaron las tres (03) empresas invitadas;

Que posteriormente, la Comisión de Preadjudicación, realizó el cuadro comparativo de las ofertas y resolvió preadjudicar la referida Licitación Privada OE N° 02/2025 por la suma pesos NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$940.128.675,84) a favor de la empresa OMEGA MLP S.A., C.U.I.T. N° 30-70922270-4, en virtud de ser la mejor oferta admisible, por ser técnicamente posible, por ser la más conveniente a los intereses fiscales municipales y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego Licitatorio, emitiendo el Acta de Preadjudicación correspondiente;

Que la Dirección de Cómputo y Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, verificó las ofertas presentadas, informando que los Análisis de Precios acompañados por la empresa OMEGA MLP S.A., resultan ser valores normales de mercado;


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0302-25

Que la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, mediante Informes N° 29/2025 y N° 62/2025, formuló consideraciones respecto del trámite de la presente licitación privada, habiéndose obrado en consecuencia, agregando la documentación correspondiente y realizando las aclaraciones pertinentes;

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, informó mediante Pase N° 154/2025 que la obra denominada "PAV. REPAVI. VARIOS SECTORES" se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2025, aprobado por Ordenanza N° 14858, en la imputación presupuestaria: 2.CI.1-1.4.1-6.13.228, y que la misma cuenta con crédito presupuestario suficiente;

Que en tal sentido la Dirección General de Presupuestos, con la conformidad de la Coordinadora de Hacienda y Finanzas, a cargo de la Subsecretaría de Hacienda, ratificó mediante Pase N° 305/2025, la imputación presupuestaria mencionada e informó que la obra de referencia será solventada mediante la fuente de financiamiento denominada: "Financiamiento Rentas Generales";

Que se adjuntó el Informe Final emitido por el Consejo Provincial de Obras Públicas, mediante Nota N° 053/2025, del cual se desprende que la empresa OMEGA MLP S.A. cuenta con capacidad suficiente para la ejecución de la obra, objeto de la presente Licitación Privada;

Que mediante Dictamen N° 158/2025, tomó intervención la Dirección de Asistencia Jurídica Contrataciones de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, efectuando aclaraciones respecto de los informes de la Dirección General de Auditoría Interna, realizando un control de legalidad y sugiriendo la emisión de la norma legal de adjudicación correspondiente;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos intervino mediante Dictamen N° 256/25, manifestando no tener observaciones legales que formular respecto del presente trámite licitatorio;

Que mediante el Decreto N° 0195/2025, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal, adjudicando la Licitación Privada OE N° 02/2025 correspondiente a la contratación de la obra: **"REPAVIMENTACIÓN DE CALLES NOVELLA, ABRAHAM, BELGRANO Y CASIMIRO GÓMEZ"**, a favor de la empresa **OMEGA MLP S.A.**;

Dra. MARIA LUCIANA JONAS ABULAR
Coordinadora de Despacho Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0302-25

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) ADJUDÍCASE la Licitación Privada OE N° 02/2025 para la ----- contratación de la obra "**REPAVIMENTACIÓN DE CALLES NOVELLA, ABRAHAM, BELGRANO Y CASIMIRO GÓMEZ**", a favor de la empresa **OMEGA MLP S.A., C.U.I.T. N° 30-70922270-4**, por la suma total de pesos **NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$940.128.675,84)** y con un plazo de ejecución de obra de noventa (90) días corridos.

Artículo 2°) APRUÉBASE el tenor del Contrato de Obra Pública, ----- obrante a fojas 958/959 del expediente OE N° 10862-M-2024.

Artículo 3°) FACÚLTASE al Secretario de Infraestructura y Planeamiento ----- Urbano, a suscribir el Contrato de Obra Pública, cuyo tenor fue aprobado mediante el artículo 2°) de la presente norma legal.

Artículo 4°) El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto ----- se atenderá con cargo a la Imputación Presupuestaria 2.CI.1-1.4.1-6.13.228, correspondiente al Ejercicio 2025.

Artículo 5°) A través de la Dirección de Tesorería dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 1°) del presente decreto.

Artículo 6°) NOTIFÍQUESE a través de la Dirección General de ----- Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, a la empresa **OMEGA MLP S.A.** lo dispuesto en la presente norma legal.

Artículo 7°) El presente decreto será refrendado por los Secretarios ----- de Infraestructura y Planeamiento Urbano y de Gobierno y Coordinación, a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 8°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO
NICOLA
HURTADO.

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

